



DECRETO

Por el cual se deja sin efectos parcialmente el Decreto N° 2025070002525 del 09 de junio de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante Decreto N° 2025070002525, del 09 de junio de 2025, en sus numerales uno, dos, tres y cuatro del artículo primero, se terminó las vacancias temporales de los docentes que se describen a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA	ACTO ADMINISTRATIVO DE ACTUALIZACIÓN EN EL ESCALAFÓN
1	39215901	RÍOS BETANCUR ANA MARIA	SANTO DOMINGO	I. E. R. PEDRO PABLO CASTRILLÓN	LICEO PEDRO PABLO CASTRILLÓN - SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	4478	2025070002265
2	53076874	MOLINA ÁVILA JOVANA ANDREA	COCORNÁ	C. E. R. PAILANIA	C. E. R. AGUALINDA	Primaria	10014	2025070002265

“Por el cual se deja sin efectos parcialmente el Decreto N° 2025070002525 del 09 de junio de 2025”

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA	ACTO ADMINISTRATIVO DE ACTUALIZACIÓN EN EL ESCALAFÓN
3	70503985	GIRALDO HENAO GERARDO	BETULIA	I. E. SAN JOSÉ	I.E.R. JULIO GIRALDO	Matemáticas - Postprimaria	13496	2025070002265
4	71334566	OSPINA BARRERA JULIO CESAR	PEQUE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	C. E. R. MONTARRÓN	Matemáticas	8856	2025070002265

Así mismo, en sus numerales uno, dos, tres y cuatro del artículo segundo del mismo acto administrativo, se declararon en vacante definitiva los cargos de los docentes en referencia.

Ahora bien, en atención a que se cometió un error en la terminación de las vacancias temporales anteriormente señaladas, toda vez que los docentes citados vienen vinculados en propiedad en otras entidades territoriales certificadas y de los cuales venían desempeñando un nuevo nombramiento en periodo de prueba en la Entidad Territorial de Antioquia, por lo que no era procedente dar por terminadas las vacancias temporales ni las declaraciones en vacancia definitiva de los cargos señalados; por lo expuesto, se hace necesario dejar sin efectos las terminaciones de las vacancias temporales señaladas en sus numerales uno, dos, tres y cuatro del Decreto N° 2025070002525 del 09 de junio de 2025, y la declaración en vacante definitiva de los cargos mencionados en sus numerales uno, dos, tres, cuatro del artículo segundo del mismo acto administrativo anteriormente señalado.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos en sus numerales uno, dos, tres y cuatro artículo primero del Decreto N° 2025070002525, del 09 de junio de 2025, la terminación de las vacancias temporales de los docentes que se describen a continuación:

“ARTÍCULO PRIMERO: Terminar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones las vacancias temporales de los docentes y directivos docentes que se describen a continuación, según lo expuesto en la parte motiva:”

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA	ACTO ADMINISTRATIVO DE ACTUALIZACIÓN EN EL ESCALAFÓN
1	39215901	RÍOS BETANCUR ANA MARIA	SANTO DOMINGO	I. E. R. PEDRO PABLO CASTRILLÓN	LICEO PEDRO PABLO CASTRILLÓN - SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	4478	2025070002265
2	53076874	MOLINA ÁVILA JOVANA ANDREA	COCORNÁ	C. E. R. PAILANIA	C. E. R. AGUALINDA	Primaria	10014	2025070002265
3	70503985	GIRALDO HENAO GERARDO	BETULIA	I. E. SAN JOSÉ	I.E.R. JULIO GIRALDO	Matemáticas - Postprimaria	13496	2025070002265
4	71334566	OSPINA BARRERA JULIO CESAR	PEQUE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	C. E. R. MONTARRÓN	Matemáticas	8856	2025070002265

“

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efectos en sus numerales uno, dos, tres y cuatro artículo segundo del Decreto N° 2025070002525, del 09 de junio de 2025, la declaración en vacante definitivas de los cargos de docentes que se describen a continuación:

“Por el cual se deja sin efectos parcialmente el Decreto N° 2025070002525 del 09 de junio de 2025”

“**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar en vacante definitiva los cargos docentes y directivos docentes adscritos a la Secretaría de Educación de Antioquia que se detallan a continuación:

N°	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA
1	SANTO DOMINGO	I. E. R. PEDRO PABLO CASTRILLÓN	LICEO PEDRO PABLO CASTRILLÓN - SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	4478
2	COCORNÁ	C. E. R. PAILANIA	C. E. R. AGUALINDA	Primaria	10014
3	BETULIA	I. E. SAN JOSÉ	I.E.R. JULIO GIRALDO	Matemáticas - Postprimaria	13496
4	PEQUE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	C. E. R. MONTARRÓN	Matemáticas	8856

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

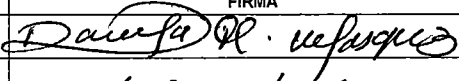
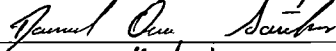
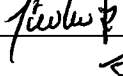
ARTÍCULO CUARTO: Las disposiciones del Decreto N° 2025070002525, del 09 de junio de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		16.6.25.
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		17/06/2025
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		17-06-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		17-6-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.